



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 52 DE 2020**

32.-

INVITACION	N° 52 DE 2020	
OBJETO	<b>SUSCRIBIR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA SUITE DE LICENCIAMIENTO CLOUDTH QUE INTEGRE: SERVICIO DE CALL CENTER COMO TEGNOLOGIA, OMNICALIDAD (TELEFONÍA, REDES SOCIALES Y WHATSAPP), CORREOS, SMS Y COMUNICACIONES DE WHATSAPP, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACION DE LA PLATAFORMA, CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DIRECTA CON EL SISTEMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD Y SOPORTE A LA MEDIDA</b>	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	<b>CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$149.561.500,00) IVA INCLUIDO</b> , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>1354 del 21 de septiembre de 2020.</b>	
TERMINO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será: doce (12) meses, desagregados así: el primer (1°) mes de ejecución será de implementación, configuraciones y parametrización y once (11) meses de servicio.	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 052 de 2020
VALOR DEL CONTRATO		Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 5.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 052 de 2020

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día 17 de noviembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 052 de 2020 para la *“SUSCRIBIR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA SUITE DE LICENCIAMIENTO CLOUDTH QUE INTEGRE: SERVICIO DE CALL CENTER COMO TEGNOLOGIA, OMNICALIDAD (TELEFONÍA, REDES SOCIALES Y WHATSAPP), CORREOS, SMS Y COMUNICACIONES DE WHATSAPP, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACION DE LA PLATAFORMA, CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DIRECTA CON EL SISTEMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD Y SOPORTE A LA MEDIDA”*.
2. Que, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 19 de noviembre de 2020 NO se presentaron observaciones a los términos de referencia de la Invitación No. 052 de 2020.
3. Que, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES y conforme al INFORME DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS en desarrollo de la Invitación N° 052 de 2020, el día 25 de noviembre de 2020 se recibió la siguiente propuesta:



### INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 52 DE 2020

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	ZOOM CEM S.A.S	Teddy Alexander Carrascal Rodriguez

4. Que, el día 30 de noviembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, se publicaron los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, quedando así:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	ZOOM CEM S.A.S	HABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA

5. Que, el día 03 de diciembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el proponente presentó observaciones y subsanaciones a las evaluaciones de los requisitos habilitantes.
6. Que, el día 04 de diciembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, se publicaron las respuestas a las observaciones y subsanabilidades presentadas por el proponente respecto de los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, quedando los resultados de las evaluaciones habilitantes así:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	ZOOM CEM S.A.S.	HABILITADA	INHABILITADA (presentó la observación y NO subsanó)	INHABILITADA (presentó la observación y NO subsanó)

7. Qué conforme a lo establecido en el MODULO IA ASPECTOS GENERALES numeral 10.- INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN de la Invitación 052 de 2020, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal N° 2: “Cuando ninguna de las cotizaciones y/o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación (...)” que impide la escogencia objetiva del proponente.

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

#### DECIDE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección según la Invitación N° 052 de 2020, cuyo objeto es “**SUSCRIBIR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA SUITE DE LICENCIAMIENTO CLOUDTH QUE INTEGRE: SERVICIO DE CALL CENTER COMO TEGNOLOGIA, OMNICALIDAD (TELEFONÍA, REDES SOCIALES Y WHATSAPP), CORREOS, SMS Y COMUNICACIONES DE WHATSAPP, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACION DE LA PLATAFORMA, CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN DIRECTA CON EL SISTEMA ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD Y SOPORTE A LA MEDIDA**” conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.



**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 52 DE 2020**  
**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** el presente informe de declaratoria de desierta de la invitación a través de la página web institucional ([www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co)).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los CUATRO (4) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Kelly Plazas Asesora Jurídica Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica	Aprobó: Director Jurídico

32.1.4-46.13